1999062

Servicio de Salud Valdivia

Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN
GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARA LA RED ASISTENCIAL
EVS/CAM/CMS/MFD/LZN/lzn.

ORD. N° 000490 05.04.2023

ANT.:

MAT.: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

VALDIVIA,

DE: ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.
Durante el año 2022 fueron realizados un total de 55 llamados a procesos de selección vía portal de empleos públicos, en los cuales no hubo candidatos que manifestaran algún tipo de discapacidad, o que hayan resultado admisibles del respectivo proceso.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

- Al hacer la evaluación de antecedentes de candidatos que postulan a través del Portal de Empleos Públicos, el mecanismo de selección se enfoca exclusivamente en los antecedentes curriculares presentados por los postulantes, de esta forma no se ejerce ningún tipo de sesgo para con ningún candidato.

- Debido al punto anterior, nunca un candidato ha llegado a esta instancia presentando alguna condición de discapacidad reportada en su postulación, y por este motivo no han sido seleccionados.

- Desde el 2020 con el inicio de la pandemia, todas las instancias que antes eran presenciales comenzaron a ser de forma remota, de tal modo de facilitar el acceso a las diferentes etapas de los candidatos.

Esperando que las excusas presentadas sean suficientes para dar respuesta a lo requerido, se despide atentamente,

ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional Servicio Civil
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSV
- Oficina de Partes

Luis Zagal

De: direccion lanco <direccionlanco@gmail.com>
Enviado el: martes, 4 de abril de 2023 11:03
Para: Luis Zagal; Camila Urrutia
Asunto: [EXTERNO] Fwd: [EXTERNO] Formulario Razones Fundadas - Inclusión Laboral

REMITENTE EXTERNO: Este es un correo externo a MINSAL, por favor verifique que sea confiable. No descargue archivos adjuntos ni haga click en los enlaces de remitentes desconocidos. Ante sospechas de correo malicioso, favor informar a Seguridad de la Información.

Estimados, les pido ver este tema y preparar información para reportar al servicio civil y además deberá presentar un informe fundado a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, excusándose del cumplimiento de dicha obligación, sólo a través de las razones que a continuación se indican:

a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

El mecanismo para reportar dicho **informe fundado**, será a través de la plataforma de Reportabilidad del Servicio Civil http://reportabilidadgp.serviciocivil.cl donde podrán ingresar con sus credenciales de "usuario genérico" y luego dirigirse al formulario **" Razones Fundadas para Inclusión Laboral 2023",** el cual se encontrará disponible **hasta el día viernes 28 de abril de 2023.**

Atte.

---------- Forwarded message ---------
De: **Inclusión Servicio Civil** <consultainclusion@serviciocivil.cl>
Date: mar, 4 abr 2023 a las 10:04
Subject: [EXTERNO] Formulario Razones Fundadas - Inclusión Laboral
To:

REMITENTE EXTERNO: Este es un correo externo a MINSAL, por favor verifique que sea confiable. No descargue archivos adjuntos ni haga click en los enlaces de remitentes desconocidos. Ante sospechas de correo malicioso, favor informar a Seguridad de la Información.

Estimadas Jefaturas / Encargada/os de Inclusión Laboral,

Junto con saludar y esperando se encuentren bien, de acuerdo a lo establecido en la ley N°21.015 y su Reglamento para el sector público, **aquellas instituciones públicas que, teniendo una dotación máxima igual o mayor a 100 personas, NO dieron cumplimiento a la contratación de al menos un 1% de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez,** la autoridad máxima deberá presentar un informe fundado a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, excusándose del cumplimiento de dicha obligación, sólo a través de las razones que a continuación se indican:

a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

El mecanismo para reportar dicho **informe fundado**, será a través de la plataforma de Reportabilidad del Servicio Civil http://reportabilidadgp.serviciocivil.cl donde podrán ingresar con sus credenciales de "usuario genérico" y luego dirigirse al formulario **" Razones Fundadas para Inclusión Laboral 2023",** el cual se encontrará disponible **hasta el día viernes 28 de abril de 2023.**

IMPORTANTE:

1. Aquellas instituciones a las que no les corresponda la entrega de razones fundadas, deben indicarlo en el ítem 1 y luego finalizar el formulario (dejando el resto de preguntas en blanco).

2. Para aquellas instituciones a las que les corresponda la entrega de razones fundadas, en el ítem 3 del formulario, deben descargar formato de informe fundado y luego adjuntarlo con los campos requeridos y la firma de la jefatura del Servicio. Al cargar el documento firmado NO será necesario que se envíe por oficina de partes y se entenderá por informado tanto a la Dirección Nacional del Servicio Civil como al Servicio Nacional de la Discapacidad.

Agradeciendo vuestro compromiso con este proceso,

Atentamente,

Equipo Inclusión Laboral
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
www.serviciocivil.cl

Cuidemos el medio ambiente y los recursos institucionales. No imprima este correo electrónico si no es necesario.

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos los comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su eliminación.